



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MILLY SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Peto su. q. esta dha villa esta debiendo alguna cantidad de m. y de la renta del molino de cauyte que estubo a su cargo. Por quanto esta cantidad esta aplicada para dar Joseph Simon de Herrera persona q. tiene poder. de serir tarde de banos para la esbranca de lo que esta villa le debe de lo que esta villa lea. Por tanto d. Simon de Herrera mandos q. mandos q. se le pague. que luy q. si no le da en p. ante sus m. d. a dar la q. de lo que resta debiendo. de los suos de m. y de lo que debiere lo tenga pronto para la dha paga que arriba se declara. Conoperuvi m. y q. si bien e de lator. mientra e el topido. pero no p. a d. dha cantidad si bien e de lator. Conara por su cuenta q. de la rapaga a d. de lator de sus bienes. a. b. lo mandaron q. firmaron de los d. =

Al. J. P. r. d. Blas Marcos de mariana

San. P. r. d.

La villa de fortuna... de m. y de la renta del molino de cauyte... de lo que esta villa lea... de los suos de m. y de lo que debiere lo tenga pronto para la dha paga que arriba se declara. Conoperuvi m. y q. si bien e de lator. mientra e el topido. pero no p. a d. dha cantidad si bien e de lator. Conara por su cuenta q. de la rapaga a d. de lator de sus bienes. a. b. lo mandaron q. firmaron de los d. =

San. P. r. d.